



Ciudad de México a 01 de julio de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0285/2025

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Recibí
02-07-25
11:55 Cef

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Claudia Lilia Jiménez Romero** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 1606/2025**, donde solicita la valoración de árboles, que se localiza en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **16 de junio de 2025**, siendo las 19:50 horas personales adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **16 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0650/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DPCMA 1606/2025

Página 1 | 10

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso o de sustituir.



SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	26	5	Irrecuperable	Declinante inciente	-	5 a 19	-	Inmune	DERRIBO	Presenta muerte descendiente. Se recomienda el derribo conforme al numeral 7.4.2.4. "Árboles con severa declinación"



SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	38	8	Susceptible de mejora	Bueno		5 a 19		Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta ramas muertas menos del 25% y bajas. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
3	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>		Banqueta	14	41	9	Susceptible de mejora	Bueno		5 a 19		Inmueble	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta <i>Hedera hóliz</i> , en toda la estructura del tronco. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen tres arboles comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), con base a sus características físicas y sanitarias del árbol, se recomienda el derribo del árbol número 1 descrito en el recuadro de arriba conforme al numeral 7.4.2.4. "Árboles con severa declinación".

Segunda. Frente al domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen tres arboles comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), con base a sus características físicas y sanitarias del árbol, se recomienda las podas de limpieza, para los árboles 2 y 3 descritos en el recuadro de arriba, conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA. - "La limpieza de copa se limitará a la remoción



SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol”.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

*Cépes Aguilar
Flavia Violeta*

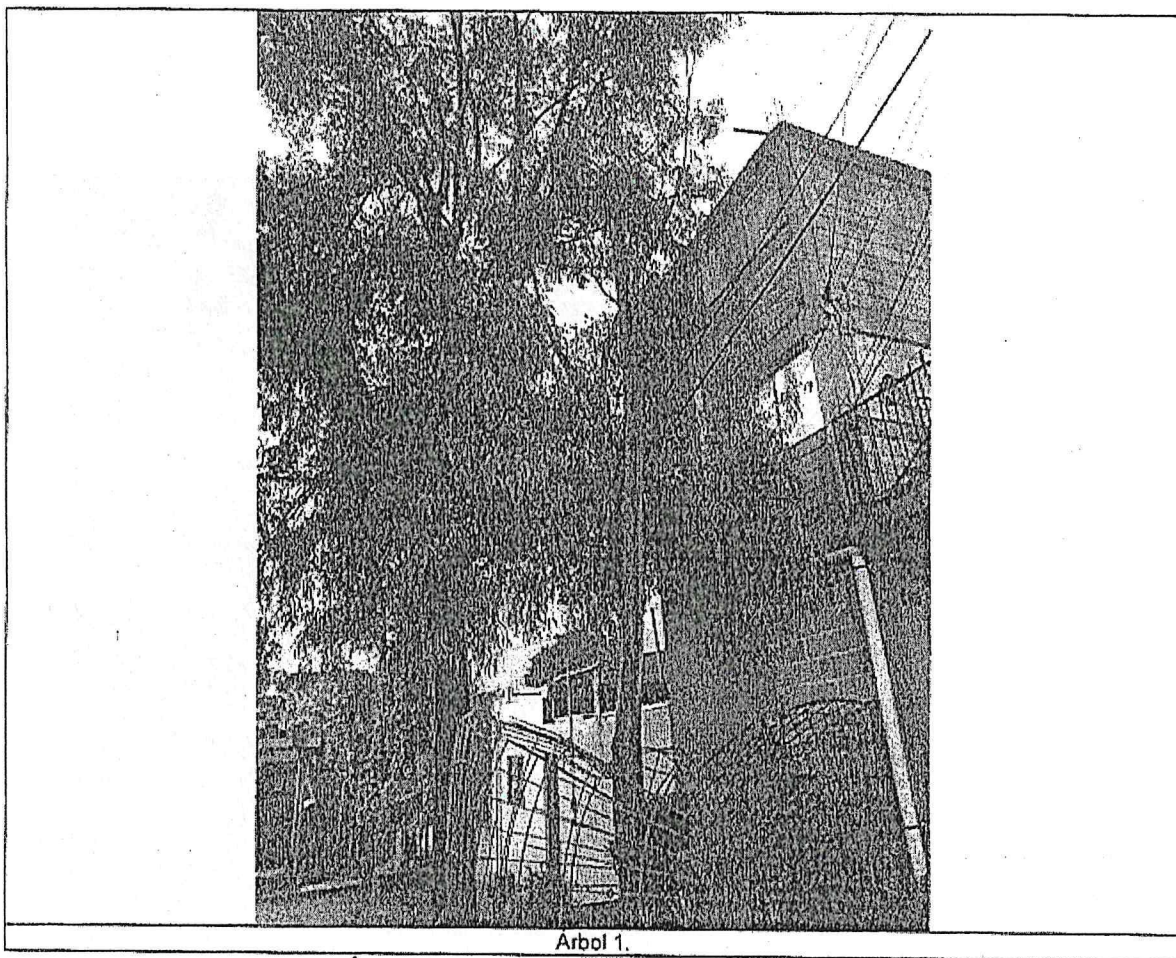
Biol. Flavia Violeta López Aguilar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



SOLICITANTE:	Claudia Lilla Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilla Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



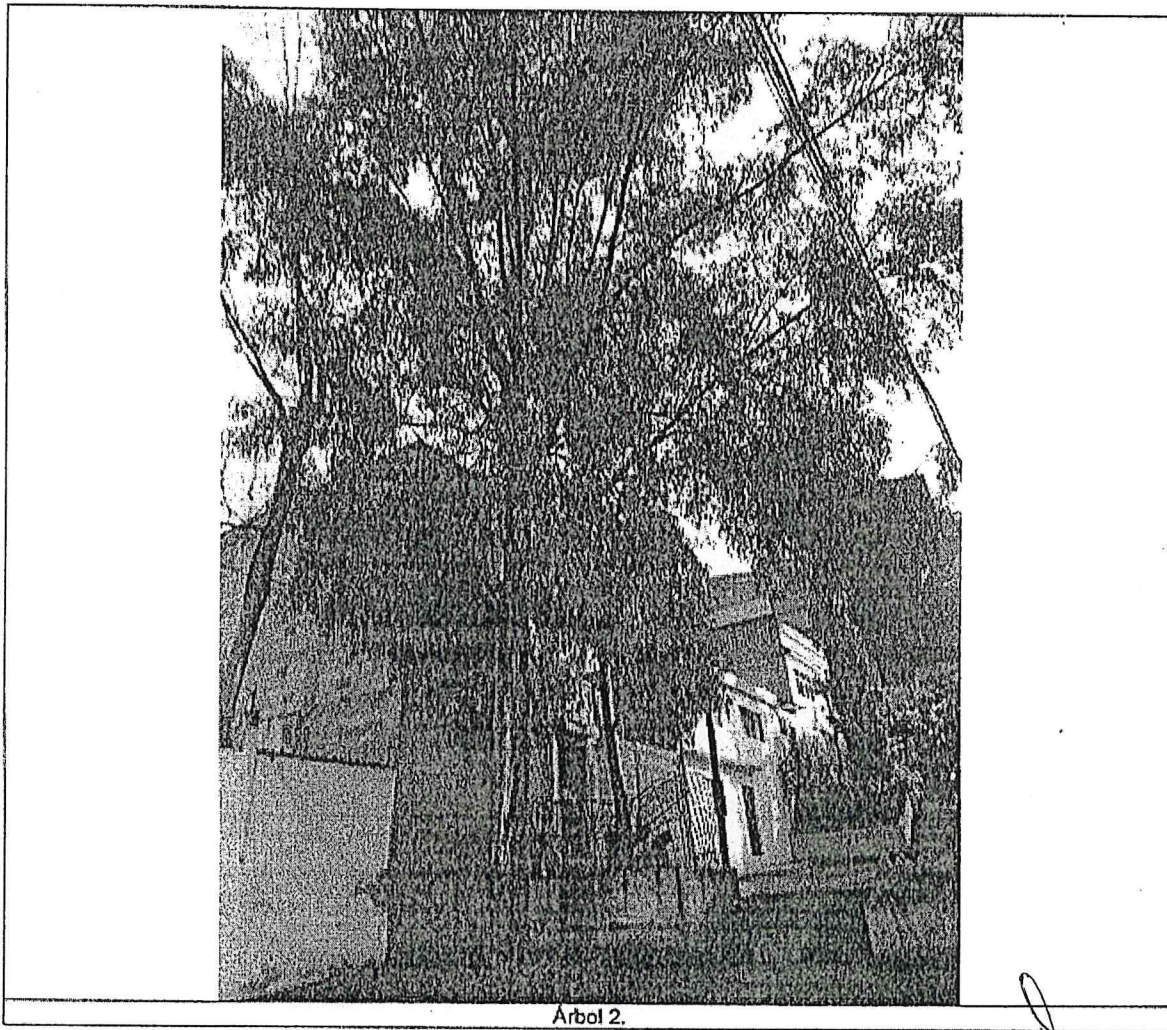
SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1.



SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

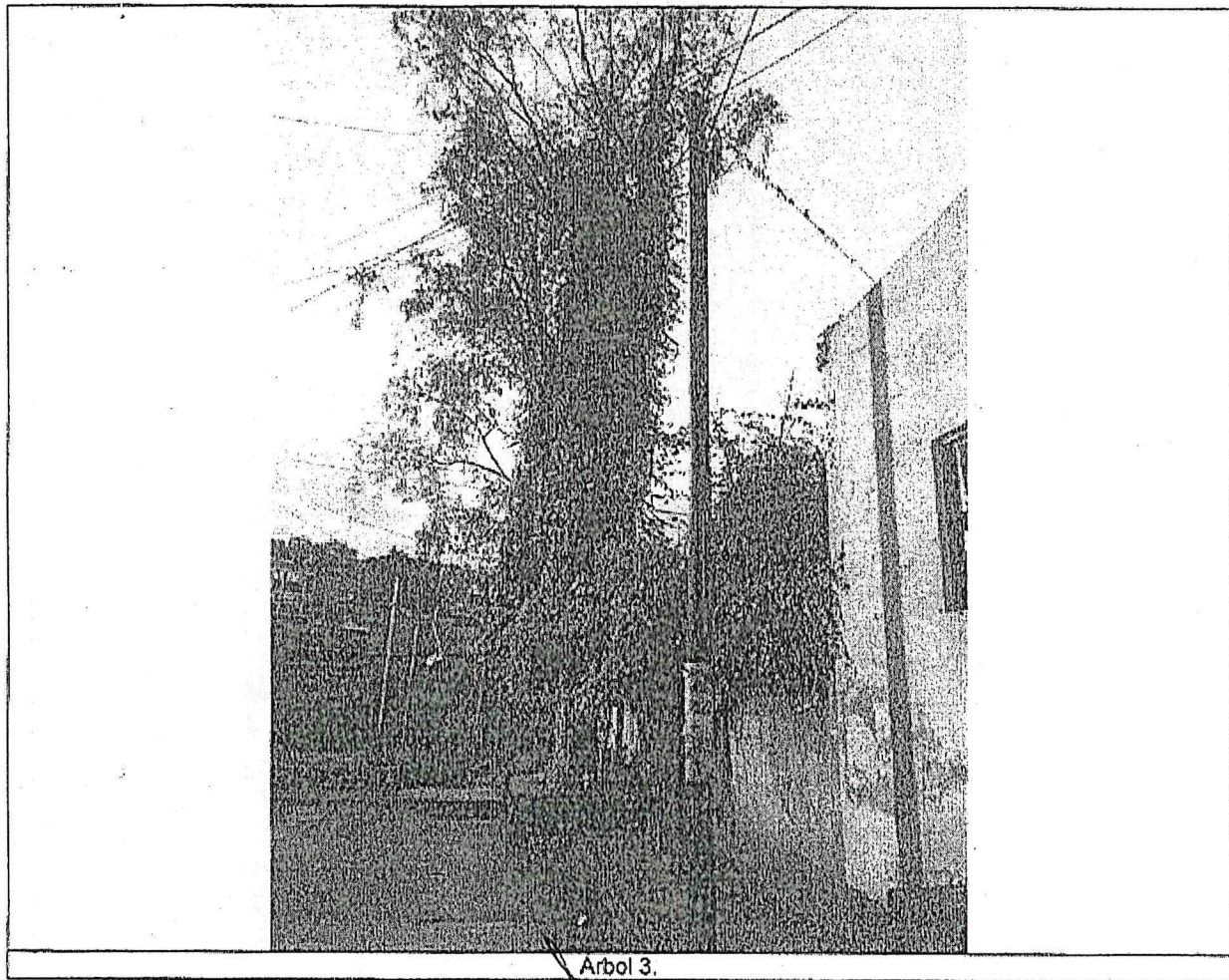


Árbol 2.

[Firma manuscrita]



SOLICITANTE:	Claudia Lilia Jiménez Romero	FOLIO:	DPCMA- 1606/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	16 de junio de 2025	HORA:	19:50		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0650/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	En atención a la Nota Informativa número 280 - 2025 emitida por la Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de la Alcaldía Álvaro Obregón, se solicita atentamente girar las instrucciones correspondientes para atender la gestión registrada el día 10 de junio del presente año. Dicha gestión fue captada en el edificio principal de la Alcaldía, y corresponde a la solicitud de poda de árbol realizada por la ciudadana Claudia Lilia Jiménez Romero, con número de teléfono 55 1846 41 15.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: ***Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis***; que se yergue en

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.